

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 009 de fecha 10.01.2023 del Jefe del Departamento de Deportes al Secretario Comunal de Planificación.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00073 de fecha 10.01.2023, de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 232 de fecha 17.01.2023., Llama a Propuesta Pública
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 17.02.2023
7. Decreto Exento N° 818 de fecha 17.02.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Informe Técnico de fecha 22.02.2023
9. Memorándum N° 62 de fecha 22.02.2023 del Jefe de Departamento de Deportes al Director de SECPLAN, solicitando Trato Directo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Mantención del Estadio Joaquín Muñoz García, para conservar el buen estado del recinto deportivo en el cual se realizan diversas actividades a nivel comunal.
2. Mediante Decreto Exento N° 818 de fecha 17.02.2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "**Mantención de Cancha Estadio Municipal Joaquín Muñoz García de Santa Cruz, Año 2023**" (ID: 3838-25-LE23), Autorizada por Decreto Exento N° 232 de fecha 17.01.2023, debido a que el oferente no cuenta con patente comercial, por lo cual no cumple con los antecedentes solicitados en el punto 6.3.3 de las Bases Administrativas.
3. Como Municipalidad se debe cumplir con la Mantención de la Cancha del Estadio Municipal Joaquín Muñoz García, ya que, al ser una función privativa del Municipio (Artículo 4° de la Ley 18.695), no puede ser desarrollado por ningún otro organismo público. Por ello la Municipalidad debe necesariamente atender al mismo, bajo sanción de incurrir en un notable abandono de deberes. Es necesario celebrar contrato mediante la modalidad de Trato Directo para evitar un deterioro al recinto deportivo, que implicaría la destrucción de este, por una falta de mantención y por ende un mayor gasto de recuperación.
4. Dicha Contratación es con la Empresa **ONLY GREEN MANTENCIONES SPA.**, Por un periodo de 4 meses a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno, por un monto de **\$2.929.804** (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos cuatro pesos) mensual, Impuesto Incluido.
5. Con el fin de poder mantener el buen estado de la cancha y poder brindar un recinto que esté en óptimas condiciones para la realización de diversas actividades, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Art. N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

- Se realizó una Licitación Pública anterior
- La oferta recibida fue inadmisibles
- La contratación es indispensable para el Municipio y para la comuna, ya que el servicio programado proporcionará un espacio deportivo en óptimas condiciones, realizando mantenciones y cuidados del recinto en cuestión. Lo mencionado anteriormente, tiene el objetivo de incentivar al deporte y la participación de la ciudadanía en diversas actividades que se realizan en dicho recinto deportivo.

6. Cabe destacar, que el nuevo proceso de licitación se encuentra en confección, y como se señala anteriormente, la contratación mediante Trato Directo será temporal, por un periodo de 4 meses, mientras se lleva a cabo la Propuesta Pública.

7. El Programa se financiará con recursos proveniente del Fondo Municipal, Números de Cuenta 215.22.08.003.001.004.

**DECRETO**

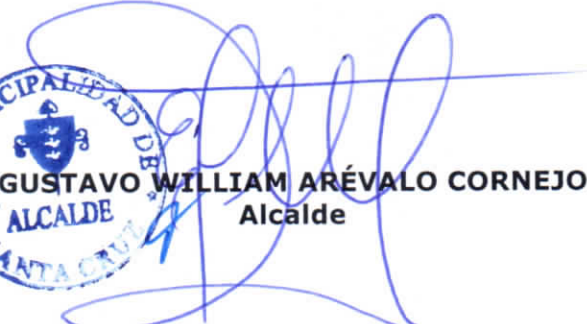
**EXENTO N° 1.005**

1. **AUTORÍCESE** la Contratación mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO** por la causal establecida en el **Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas**, por un plazo de 4 meses a partir desde el Acta de Entrega de Terreno, por un Monto de **\$2.929.804** (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos cuatro pesos) mensual, Impuesto Incluido., entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y la empresa **ONLY GREEN MANTENCIONES SPA.**, RUT N° 77.705.549-6, para la Propuesta denominada **"MANTENCIÓN DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ 2023"**
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato por el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
3. El Oferente, debe entregar una Boleta de Garantía equivalente al 5% del monto contratado, que deberá ser entregada al momento de la Suscripción del contrato.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el **Jefe del Departamento de Deportes.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/AARB/MTE/MARR/GAGV/evc

C. c.:  
- Alcaldía (02)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)  
-----/